



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA



BASES ADMINISTRATIVAS

**DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA Y
CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA
UNIDAD EJECUTORA 032 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

Magdalena del Mar octubre del 2019



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "V́ctor Larco Herrera"
Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de
Administraci3n

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupci3n y la impunidad"

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA Y
CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA
DE LA UNIDAD EJECUTORA 032 HOSPITAL V́CTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO
DE SALUD***

I. OBJETIVO

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 032 Hospital V́ctor Larco Herrera del Ministerio de Salud, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios t́cnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 032 Hospital V́ctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA, que se encuentran en la Unidad Ejecutora 032 Hospital V́ctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por parte de las personas naturales que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios a la Unidad Ejecutora 032 Hospital V́ctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Constituci3n Poĺtica del Estado
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- c) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- d) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestió Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- e) Ley N° 27815, Ley del C3digo de Ética de la Funci3n Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- f) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- g) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- h) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- i) Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- j) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- k) Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psic3logo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
- l) Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los T́cnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- m) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestió de Recursos Humanos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- n) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- o) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- p) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- r) Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- s) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- t) Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- u) Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- v) Resolución Directoral N° 032-2019-DG-HVLH, que aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Víctor Larco Herrera.
- w) Resolución Directoral N° 073-2019-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado I- 2019 del Pliego 011-Ministerio de Salud-Unidad Ejecutora 032-0148 del Hospital Víctor Larco Herrera.
- x) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- Aplicativo Informático.
- y) Resolución Directoral N° 160-2019-DG-HVLH, de fecha 28 de Octubre del 2019, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2019, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- z) Oficio N° 4121-2019-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 21 de Octubre del 2019 del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal.
Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a la carrera administrativa bajo la modalidad de contratado para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d) Podrán postular al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y que le permita



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; así como las personas naturales cuyos perfiles permita efectuar la cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de contratado de servicios para labores de naturaleza permanente.

- e) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N° 160-2019-DG-HVLH de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- g) El Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - 1) No cumplir con los requisitos para postular
 - 2) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - 3) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dará conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 4) Presentarse a más de un cargo.
 - 5) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - 6) Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- j) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION – OP-OEA:

La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH del MINSA, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutivo por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N° 160-2019-DG-HVLH, estará integrada de la siguiente manera:
 - 1. Sra. Carmelita Margarita Castillo Vilela, identificado con DNI N° 25621313, Jefa del Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración; quien preside la Comisión;
 - 2. Sra. Yovana Marlene Castro Quintana, identificado con DNI N° 08719031, Jefa del Equipo Funcional de Legajo e Informe de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración; que es la Secretaria de la Comisión
 - 3. Srta. María Victoria Quispe Gonzales, identificado con DNI N° 20578097 Equipo Funcional de Programación, Presupuesto, Control y Desempeño de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración; como miembro titular.
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Acenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas vacantes Presupuestadas.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.
- i) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Ministerio de Salud.
- j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, respectivamente.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupci3n y la impunidad"

- l) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideraci3n interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Ḿritos del concurso interno de ascenso y el concurso ṕblico de cobertura de plazas vacantes presupuestadas y notificar sus decisiones a los impugnantes a trav́s del medio de comunicaciones que la Comisi3n establezca.
- m) Recibe y eleva a la Comisi3n de Apelaci3n los recursos de apelaci3n que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso ṕblico de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, seǵn corresponda.
- n) Elabora, suscribe y eleva al Titular del HVLH el informe final de la comisi3n, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISI3N DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y DEL CONCURSO ṔBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

- a) Se establece categ3ricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisi3n de manera simultánea.
- b) Los veedores que formarán parte de la Comisi3n deberán ser debidamente acreditados.
- c) La comisi3n est́ facultada para solicitar en calidad de apoyo la participaci3n de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la comisi3n participan en todos los actos del proceso de evaluaci3n, por lo que su asistencia tiene caráctere de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisi3n.
- e) Los miembros de la comisi3n se inhibirán de la evaluaci3n del postulante, en el caso de existir v́nculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por raz3n de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso interno de ascenso. La inhibici3n es solo para la evaluaci3n del postulante con el que tiene v́nculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisi3n deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisi3n, incluido los veedores.
- g) Los miembros de la Comisi3n de Concurso Interno de Ascenso, est́n impedidos de:
 - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda informaci3n a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluaci3n de los postulantes.
 - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - 4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y COBERTURA DE PLAZAS VACANTES:

De la informaci3n remitida por la Oficina de Personal, se tiene que serán parte del Concurso Interno de Ascenso quince (15) plazas; mientras que para el proceso del Concurso Ṕblico de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas siete (7) plazas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignaci3n de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Análitico de Personal (PAP) del Hospital V́ctor Larco Herrera.



En el Anexo 7 de las presentes Bases Administrativas, se detalla la relación de las veintidós (22) plazas que serán utilizadas en el presente Concurso Interno de Ascenso y en el Concurso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

Asimismo, las plazas vacantes que resultaran producto del Concurso Interno de Ascenso serán sometidas al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el nivel de inicio.

VI. DISPOSICIONES ESPEFIFICAS

6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano y unidad orgánica, y ubicación de la sede administrativa donde será nombrado el personal.
- b. Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden.

- a. "Solicitud de Inscripción" (Anexo 1)
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c. Hoja de resumen del Postulante (anexo 2) y Currículo Vitae documentado con copias simples.
- d. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y /o afinidad (anexo 3)
- e. Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestres inmediato anterior al concurso (anexo 5)
- f. Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (anexo 6)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. En caso de los postulantes para ascenso.

El postulante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos del Ministerio de Salud.
- b. Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según la normatividad aplicable.
- c. Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco años,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

d. Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

2. En el caso de postulantes del concurso público para cobertura de plazas vacantes:

Podrá postular a la cobertura de plaza vacante, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos mínimos establecidos para cada cargo y plaza vacante, según el Clasificador de cargos del Ministerio de salud.

6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, en un plazo de hasta dos (2) días hábiles, de concluido el plazo de la convocatoria, sus expedientes en la Oficina de central de Documentación del Hospital Víctor Larco Herrera, dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 15:45 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas. El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES
 COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 032 HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD
 Proceso al que postula: (Marcar con equis o aspa dentro del paréntesis)
 Concurso Interno de Ascenso ()
 Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes ()
 Administración Central del Ministerio de Salud
 Presente.-
 APELLIDOS Y NOMBRES:..... DNI:.....
 Datos del cargo y nivel al que postula:
 CARGO:..... N° CAP-P:..... NIVEL:.....
 ÓRGANO:.....
 UNIDAD ORGÁNICA:.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos.

6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la culminación de la etapa de inscripción

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de postulantes; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación, así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas. En el caso del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, la cual se iniciará luego de a etapa de inscripciones del Concurso, por un periodo máximo de dos (2) días hábiles.

6.5 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de cinco factores:

Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
Prueba de conocimientos	0 a 100 puntos
Evaluación de Desempeño y Comportamiento laboral	0 a 100 puntos
Tiempo de servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)
Experiencia Laboral	0 a 30 puntos (1 punto por año de experiencia en el cargo o área a la que postula)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (II SEMESTRE 2018)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.40	0.30	0.30
AUXILIAR	0.35	0.35	0.30

**CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS:**

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA LABORAL
PROFESIONAL	0.40	0.30	0.30
TÉCNICO	0.35	0.35	0.30
AUXILIAR	0.30	0.40	0.30

- La Evaluación Curricular se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.
- La complejidad de la Prueba de Conocimientos estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Par cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

6.6 PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de valuación de expedientes, se publicará en la web del MINSA y en lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, por un periodo de un día (1) hábil.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos al Cuadro de Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado a la Secretaría de la comisión del Concurso.

En caso de recursos de reconsideración, será la comisión del concurso la que resolverá dicho recurso, cuyo resultado deberá consignarse en el Acta Respectiva y deberá ser comunicado al postulante dentro de los dos (02) días posteriores a la presentación del recurso.

En los casos de recursos de apelación, la comisión del concurso elevará en un plazo de un (01) día hábil, dicho recurso a la comisión de Apelación para su resolución. El fallo que emita la Comisión de Apelación deberá constar en Actas de dicha Comisión y ser comunicado a la comisión del Concurso en un (01) día posterior de recibir el recurso. La Comisión del Concurso comunicará el fallo al interesado, incluyéndolo en el Cuadro de Resultados Finales.

6.7 PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de méritos del concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto resolutivo correspondiente.

**VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACION, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.**

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6 El postulante, sin perjuicio de presentar recursos de reconsideración, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión del Concurso, la cual está obligada a elevar dicho recurso en un plazo no mayor de un (01) día hábil a la Comisión de Apelación, que tendrá un plazo de un (01) día para emitir su fallo.
- 7.7 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera del MINSA el Informe Final.
- 7.8 La comisión gestionará la publicación en la página web institucional del HVLH del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados
- 8.2 La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 8.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al Cronograma establecido